

DR. GUSTAVO ALARCÓN MARTÍNEZ

Contralor General de la Contraloría y

Y Transparencia Gubernamental

Presente.-

En atención a su amable invitación para participar como Testigo Social, representando a la Universidad Autónoma de Nuevo León, en la Subasta Electrónica Inversa No. EA919002997-N68-2013 (D.A.S.G 53/13), relativa a los siguientes conceptos: suministro de placas y calcomanías de identificación vehicular para el Instituto de Control Vehicular.

Lo anterior con fundamento en los artículos 4 fracción XXIII y 28 fracción VII de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León, donde se establece las funciones de los Testigos Sociales. De acuerdo con lo establecido, me permito proponer mejoras sustanciales al procedimiento de Adquisiciones o Subastas Electrónicas Inversas, donde interviene la figura del Testigo Social. Esta intervención con base en la experiencia que tuvimos recientemente en el procedimiento de la Subasta Electrónica Inversa, referida en el párrafo anterior.

En dicha colaboración, observamos desde que nos incorporamos al procedimiento, la participaron activa de funcionarios de la Dirección de Adquisiciones y Servicios Generales del Gobierno del Estado de Nuevo León. Asimismo, la asistencia y cooperación del director del Instituto de Control Vehicular y el trabajo de los representantes de las autoridades que integran el Comité de Adquisiciones de la Administración Pública Estatal.

La tarea emprendida, comprendió concurrir en las etapas del procedimiento de adquisiciones que determina la norma, iniciando con la verificación de la inscripción de proveedores, foro de aclaraciones, apertura técnica, fallo técnico, monitoreo de la subasta electrónica y el fallo definitivo, el cual como es del conocimiento público se cancelo.

La propuesta tanto a los entes gubernamentales, como a las instancias relacionadas con las adquisiciones, arrendamientos y contratación de servicios de la Administración Pública Estatal, es llevar a cabo una reflexión con la siguiente finalidad: precisar y aclarar en qué etapa inicia el procedimiento de adquisiciones donde el Testigo Social participará, con voz.

Nuestra sugerencia con la finalidad de mejorar la transparencia, la imparcialidad y el cumplimiento del marco normativo en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios, es a partir de la argumentación sustentada donde se suscribe la necesidad de la adquisición específica en el ente gubernamental o en la Administración Pública del Estado. La participación del Testigo Social de acuerdo al supuesto de Ley, así lo pensamos, debe comprender desde el establecimiento de la necesidad para construir las bases de licitación de la adquisición o en su caso, la subasta electrónica inversa.

El objetivo es comprender y percibir con más claridad todos los aspectos técnicos y normativos involucrados de origen. Por ejemplo, las manifestaciones esgrimidas en el foro de aclaraciones, pueden ser de naturaleza muy técnica, es fundamental conocer los criterios, argumentos, normas oficiales y dispositivos requeridos por la dependencia solicitante en todo el proceso, mismos que se complementan, se configuran y se materializan en las bases de las licitaciones públicas o en la modalidad de subastas electrónicas inversas, considerando las adquisiciones que ameriten por su importancia y su monto la figura del Testigo Social. Es fundamental inclusive para comprender en su caso, algunas modificaciones a las bases previas de licitación o subasta electrónica inversa y tener una mayor apreciación de la importancia o de su pertinencia.

Con ello, es primordial establecer la participación del Testigo Social en etapas previas a la constatación de los participantes y al foro de aclaraciones. Además en consecuencia, es pertinente reglamentar su colaboración y participación en cada curso del procedimiento de adquisiciones. El Testigo Social estará en posición de verificar todas las acciones que involucran al ente gubernamental o a la administración centralizada, confirmando los estudios previos, la investigación de mercados, el inventario actual, la verificación de laboratorios y dictámenes que contribuyen a establecer las bases de adquisiciones y las normas legales que se tengan que respetar.

Con base en lo anterior, le solicito tenga a bien girar sus apreciables indicaciones a quién corresponda, para hacer llegar esta solicitud de mejora al procedimiento referido de adquisiciones públicas al ente gubernamental y a las instancias correspondientes de la administración pública del Estado. Entendemos que dicho procedimiento se cancelo, implicando la relativa preeminencia de su publicación en la página de Internet de la dependencia y en el Sistema Electrónico de Compras Públicas.

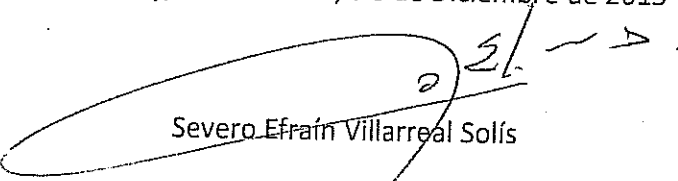
De cualquier forma, nuestra petición se encamina a coadyuvar a mejorar el procedimiento de adquisiciones en la Administración Pública del Estado, es en este rubro que la propuesta puede ser oportuna para complementar una opinión más integral del procedimiento de adquisiciones y conferir mayor certeza a la tarea de los Testigos Sociales en futuras participaciones.

Por nuestra colaboración en la Contraloría y Transparencia Gubernamental del Estado, procuramos impulsar esta sugerencia de mejora al procedimiento de adquisiciones públicas, que comprenden las licitaciones y subastas electrónicas inversas que implican la participación de los Testigos Sociales, con la finalidad de coadyuvar con el desarrollo de la administración pública del Estado de Nuevo León.

Sin otro particular, le agradezco su valioso apoyo y estudio a la presente.

Atentamente

Monterrey, Nuevo León., a 3 de Diciembre de 2013



Severo Efraín Villarreal Solís

Testigo Social